



RAD: 2020-00098. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 28 de noviembre del año 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso promovido por CARLOS ALBERTO ROMERO GOMEZ contra COLPENSIONES, dándole cuenta que la demandada, una vez notificada contestó la demanda dentro del término legal.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08001-31-05-009-2020-00098-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ROMERO GOMEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se advierte que, el uno de diciembre de 2021 fue notificada COLPENSIONES del auto admisorio de la demanda, entidad que remitió contestación de la demanda el 15 de diciembre de la mencionada anualidad, lo que implica que concurrió al proceso dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, se observa que la contestación mencionada reúne los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirla.

Precisado lo anterior, se tendrá a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES, según constancia de la escritura pública 3376 del 2 de septiembre de 2019. De igual modo, se habilitará al representante legal de la mencionada organización, doctor JOSÉ DAVID MORALES VILLA, identificado con C.C. No. 73.154.240, y portador de la T.P. 89.918 del C.S.J. para que actúe como apoderado principal de COLPENSIONES, y a la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 1.140.857.873, portadora de la T. P. No. 253.018 del C.S.J., para que funja como apoderada judicial sustituta de la misma entidad.

Revela el Despacho que en la fecha en que se profiere este auto se consultó la vigencia de las tarjetas profesionales de los mencionados abogados en el Registro Nacional de Abogados, evidenciando que se encuentran habilitados para el ejercicio de la profesión.

Así mismo, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 20 de enero de 2023 a las 8:30 a.m. para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia en el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/16510570> al cual deberán acceder el día y hora señalados.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.TENER por contestada la demanda por COLPENSIONES
2. TENER a la firma sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES y al representante legal de esa firma, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, como apoderado principal de COLPENSIONES.
- 3.TENER a la abogada YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, como apoderada sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, en los términos y las condiciones señaladas en los poderes conferidos.
4. SEÑALAR el día 20 de enero de 2023 a las 8:30 a.m. para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.T., modificado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
- 5.Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
6. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es: <https://call.lifesizecloud.com/16510570>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza